

BOLETIN OFICIAL

de Mallorca.

NÚM.

273

ANUNCIOS DE REAL SERVICIO.

Se avisa al público: Que hallándose dispuesta la venta en pública subasta de la casa números 80, 81 y 82 sita en la calle de S. Juan de esta ciudad, de la herencia del difunto administrador general de Rentas de esta provincia don Pedro de Fuertes por descubierta à la Real hacienda; se han señalado los dias 8 y 12 del presente mes para el primero y segundo remate de dicha finca desde las once de la mañana à la una de la tarde en la casa habitacion y morada del M. I. Sr. Intendente de la misma provincia que la tiene en la plaza del Borne: en la inteligencia que el plan de condiciones que debe servir de base para dicho remate se halla de manifiesto en la escribanía de la Subdelegacion de Rentas de mi cargo.—Palma 4 de diciembre de 1834.—*Bartolomé Sureda y Servera* escribano.

Estando mandada la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas por D. Ignacio Morey, y por su madre doña Catalina Colom ambos fiadores al Tesorero de esta provincia D. Francisco Javier de Gorostiza; y señalados los dias 10 y 20 del rige para el primero y segundo remate desde las once de sus mañanas hasta la una de la tarde en la casa habitacion del M. I. S. Intendente de esta provincia plaza del Borne: se hace saber al público à fin de que cual-

quiera persona que quiera entrar en la compra de las propias fincas que son quince cuarteradas de tierra campo y huerta sitas en el término de esta ciudad y parroquia de S. Miguel con su casita de pertenencias del predio son Garcías.—Una casa sita en esta ciudad números 4 y 5 de la manzana 73 que consiste en una botiga, rebotiga y algo rfa.—Otra número 23 de la manzana 110 que consiste en una algo rfa.—Otra núm. 4, 5 y 6 de la manzana 90 que consiste en una botiga.—Otra núm. 4, 5 y 6 de la manzana 90 que consiste en mitad botiga, cuarto dentro de la misma y otro separado inmediato á ella.—Y por último otra casa núm. 7 de la manzana 72 que consiste en una tienda, entresuelos, subterráneo y traste; podrá hacerlo ó bien juntas ó bien separadas con arreglo al plan de condiciones que obra y está de manifiesto en la escribanía de la Subdelagacion de Rentas de esta provincia de mi cargo. Palma 5 de diciembre de 1834.—*Bartolomé Sureda y Servera*, escribano.

Por disposicion de la Junta Patrimonial queda señalado para la venta en pública subasta de las dos tandas de agua de los dias mártes, y del diezmo Real de verduras del término de esta ciudad y demas pueblos de la isla, todo correspondiente al año próximo de 1835, y perteneciente á S. M., el dia 9 del corriente, á saber, las tandas de agua á las doce de su mañana y el diezmo á las tres de la tarde, cuyas subastas se verificarán en la administracion principal con arreglo á las condiciones que obran en la contaduría principal y tendrá de manifiesto el corredor Damian Mercant. Palma 5 de diciembre de 1834.—P. M. D. S. S.—*Antonio Pelleró* escribano.

La persona que desee abastecer de nieve á esta ciudad en la presente temporada de invierno que durará hasta últimos de abril próximo, podrá presentarse en la secretaría de mi cargo, para leer las condiciones con que se rematará la contrata al mas beneficioso postor el mártes 9 del corriente á las doce de su mañana en el balcon inferior de esta casa Consistorial. Palma 5 de diciembre de 1834.—De acuerdo

del M. I. Ayuntamiento.—*Juan Maria Rosselló y Gonzalez*, notario secretario.

La Real academia de medicina y cirugía de estas islas ha recibido del Real colegio de Barcelona el anuncio siguiente:

«El Real colegio de medicina y cirugía de Barcelona, que hasta ahora ha tenido suspendida la enseñanza de este año con motivo de la enfermedad que afligía á esta capital, abrirá su curso literario el día 15 del próximo diciembre en cuyo tiempo tendrán ya libre la entrada en esta ciudad los que por las circunstancias sanitarias se hallan fuera de ella. Y se avisa con anticipacion á los interesados á fin de que puedan concurrir el espresado día; advirtiéndoles ademas que la matrícula queda abierta por ahora, y hasta que la Junta Escolástica del mismo Establecimiento resuelva otra cosa.— Barcelona y noviembre 13 de 1834.— De acuerdo del colegio.—*Ramon Ferrer*, secretario.»

Y para noticia del público ha dispuesto se inserte en el Diario y Boletín oficial. Palma 3 de diciembre de 1834.—Mateo Castellá, secretario de Gobierno.

VARIEDADES.

Idea de las cargas de la Irlanda, y estado moral y religioso de este pais.—(Conclusion.)

En Francia los cultos cuestan 136 millones de reales para una poblacion de 33 millones de almas, lo cual no llega á 4 reales por cabeza. En Irlanda los gastos directos é indirectos del culto anglicano ascienden, por cabeza, á mas de 556 reales Si cada comunión religiosa costase en Francia otro tanto, los gastos del culto para 33 millones de almas ascenderian á la suma fabulosa de 16 millares de millones 2377.955,440 reales por año.

¿Quién se admirará, despues de esto, de ver á la Irlanda vegetar en un estado inmediato á la barbarie? No nos alucinemos; la suerte del pueblo de este desgraciado pais es apenas algo mejor que la de los salvages; hay en Irlanda sin duda hermosas y magníficas ciudades, como Dublin por ejem-

plo, que brillan con todo el esplendor de las bellas artes, del lujo, de la civilizacion; hay sin duda en Irlanda soberbios palacios, suntuosos parques, quintas deliciosas, colegios, sociedades literarias, en una palabra, todos los primores de la vida social del siglo XIX. ¿Pero debe inferirse de aquí que la Irlanda está civilizada? No.

Quien pase por Irlanda, y se mezcle con el pueblo hallará una raza, miserable, degradada, envilecida, cubierta de harapos, arrastrando una existencia meramente animal, reducida al mas pobre sustento, y entregada à todos los vicios de la ignorancia y de la supersticion. No existe seguramente ningun pais en el mundo, en que se toquen tanto como en Irlanda los dos extremos de la civilizacion y de la barbarie.

El pueblo irlandés no es responsable de su degradacion: la historia prueba, y nadie lo ignora, que existen en el carácter de este pueblo muchos elementos de nobleza y de generosidad. Pero el yugo impuesto à la Irlanda, los odiosos privilegios de la iglesia anglicana, y los medios que se emplean para sostenerlos, han comprimido la civilizacion en sus mas estrechos límites. No existe en la naturaleza humana la facultad de mejorarse bajo la influencia de semejante estado de cosas. La arbitrariedad, la injusticia y la tiranía despliegan las pasiones mas malas, y precipitan à un pueblo en atroces escesos. El irlandés, aunque ignorante, sabe muy bien que tiene el derecho de seguir su propia religion, y que no hay en el mundo ningun poder capaz de obligarle *legalmente* à adoptar ni à pagar ninguna otra.

MERCADO DE MUGERES EN HUNGRIA.

En un país montañoso hácia el extremo oriental de Hungría, cerca de la frontera de Transilvania, hay un monte llamado *Bihar* que da nombre à la provincia. Este rincon del territorio húngaro lo habitan solo unos pastores valaquios de origen y medio salvages, separados en cierto modo de la civilizacion europea. Van vestidos con la mayor sencillez y con rusticidad y las mugeres se cubren con un delantal por delante y otro por detras, hechos ambos de una tela que ellas mismas hilan, tejen y tiñen. Las costumbres de estos pasto-

res en lo que tiene relacion con el matrimonio son muy particulares.

Todos los años por la fiesta de S. Pedro asisten todos á una feria en el valle de Kalinasa, y en ella se ajustan los matrimonios, escogiendo los hombres á las mugeres como lo hacen respecto de los muebles, vestidos y demas objetos que compran en aquel mercado. Los padres llevan á él á todas sus hijas casaderas con el dote en unos carretones, ó á lomo si no tienen carruages: el dote manifiesta la pobreza de aquellos montañeses, pues se reduce á algunas cabezas de ganado y unas cuantas monedas horadadas, que sirven de adorno á las mugeres. Con este equipage se dirigen las mozas á la feria sin saber que marido les cabrá en suerte, y mostrando materialmente y no por carta de dote toda su fortuna.

Los mozos que quieren casarse se presentan en el mercado vestidos con sus mejores pieles de carnero y con ojos atrevidos registran en las cuadrillas de muchachas la que mas les gusta, no solo por su figura sino tambien por su peculiar: cuando ha hecho su eleccion se dirige al padre y ajusta y regatea lo que ha de darle, y sino se aviene pasa á escoger otra. Cuando el trato está hecho se dan una fuerte palmada los contratantes, esto es, el padre y el yerno, y despues se dan otra el novio y la novia; pero haciendo ruido de modo que lo oigan y vean los concurrentes, porque este acto suple á las proclamas y contratos matrimoniales escritos. Esta palmada sorprende á veces á un rival que esperaba mejores condiciones por parte del padre cuando ve pasar á su querida á poder de otro; pero no hay remedio: dada la palmada fatal no hay revocacion. Al darla dice tácitamente la novia á su marido: *convengo en ser tuya para siempre, y en partir contigo las penas y los placeres*: En seguida se reparte aguardiente con abundancia y se entona una oracion nupcial con acento ebrioso.

Despues se despide la jóven de su familia y sube en el carro del marido á quien pocas horas antes no conocia. No son raras las ocasiones que se pelean dos rivales por una hembra: en este caso aguarda esta sentada el éxito del combate para entregarse ciegameute al que salga victorioso. Estos desórdenes han movido al gobierno húngaro á prohibir

la feria de las muchachas, pero las costumbres patriarcales del pais tienen mas fuerza que los decretos: la feria continúa todos los años á fin de junio, y los habitantes de Bihar sostienen que es una inocente y divertida funcion.

En Suiza hay una fiesta semejante por otoño en la campiña de Rola, canton de Vaud: allí se presentan las muchachas no para casarse sino para podadoras de viñas; pero es muy frecuente que alguna de ellas que solo se presenta á desempeñar el modesto empleo de criada del viñero, llegue á ser ama de la viña casándose con el propietario. El mercado de las podadoras es muy divertido en aquel pais por la gran concurrencia de jóvenes de ambos sexos que acuden con sus mejores vestidos á pabonearse en aquel liceo de amor y de galantería campestre.

AGRICULTURA.

SOBRE LA PLANTA LLAMADA RUBIA.—CARTA II.

Amigo mio: ya le dije á V. que en nuestro pais el cultivo de la planta llamada *Granza* ó *Rubia*, aparte de hallarse introducida en varias provincias antes de mediarse la centuria pasada, comenzó á tomar un incremento notable despues del año de 1762, por buen efecto de las medidas que el gobierno adoptó en aquella época para fomentar un ramo de tan conocida utilidad. Mientras que los capitales de un pais por su cuantía numerosa, despues de cubrir holgadamente las empresas ordinarias, no se miren obligados á buscar caminos desconocidos para emplearse productivamente, es imposible esperar que los particulares aislados acometan empresa alguna nueva, pues nadie quiere perdiendo su tiempo y sus afanes aventurar ademas el fruto de sus economías ó el patrimonio de su familia. En tales circunstancias, los gobiernos amigos del bien no vacilan en tender su mano protectora á la naciente industria, pues saben que dispensándole su apoyo no hacen mas que plantar un árbol cuyas primicias no serán ellos los últimos en disfrutar. Aun en Inglaterra y Francia, cuyo capital es tan enorme y donde el especulador parece que atisba la menor probabilidad del éxito para jugar al azar sus tesoros, no se olvida el gobierno de tomar parte en el mo-

vimiento general, y su mente vivificadora, estando en todas partes, sabe á tiempo proteger las ideas de los hombres y derramar á propósito sus ausilios. Los viages, las expediciones científicas, las aclimataciones y otros mil ramos de que habla diariamente la prensa deben contarse en el número de estos beneficios que siempre reflejan inmediatamente en gloria del gobierno que los dirige, y mas tarde en utilidad material del pueblo que los ejecuta. El Sr. D. Carlos III, de fausta memoria entre los españoles convencido de tanta verdad aplicó su mano poderosa al fomento de este cultivo, y al punto se conocieron las ventajas que recibieron la agricultura y la industria. Por la Real Cédula de 30 de octubre de 1763, mandada observar por la sobre-cédula de 2 de diciembre del propio año, se ordenó que la Granza ó Rubia que se embarcara para el extranjero ó se condujese de un puerto á otro, fuese exenta de derechos por diez años, librándola tambien de alcabalas y cientos por el mismo tiempo de diez años en el comercio interior del reino, sin perjuicio de prorogar la gracia si los resultados eran favorables. La Junta de comercio del reino, conociendo de cuanta utilidad no seria para nuestro pais el aclimatar en él tan preciosa industria, y ansiando por librar á Cataluña del feudo que pagaba anualmente á los holandeses por las crecidas cantidades de Rubia que les compraba para sus fábricas de indiana, mandó á don Juan Pablo Canals que informase de la calidad y propiedades de la Granza que se criaba en Castilla, proponiendo los medios adecuados para aumentar su cultivo y evitar la introduccion de la planta estrangera. Canals verificó sus esperimentos que le produjeron resultados tan felices que informó no quedarle la menor duda de que la Rubia española era tan buena como la del Norte para el tinte de las indianas, presentando para mayor prueba varias muestras de telas coloridas con ella. Los fabricantes de Cataluña no habian preferido en el mercado la Rubia española á la estrangera por suponer que la nuestra era á propósito solo para los tintes de lana, y no para los algodones, cuya preocupacion se fundaba en que habiéndola ensayado diferentes veces en los colores no produjo los buenos efectos que eran de esperar.

(Se concluirá.)

*Precios corrientes de granos, legumbres, caldos y demas
articulos del pais en la plaza de Palma el dia 5.*

	Libras sueldos dineros.		
Aceite de oliva cuartan	de	1 5	cc d 1 9 4
Idem nuevo	de	1 2 6	a 1 7 6
almendra libra	de	cc 8	cc d cc cc cc
Aguardiente prueba de Hol. cuart.	de	1 12	cc d cc cc cc
aceite id.	de	2 10	cc d cc cc cc
anisado doble idem	de	1 18	cc d cc cc cc
espír. de 35 grad. id.	de	3 18	cc d cc cc cc
Albaflor idem	de	cc cc	cc d cc cc cc
Algarrobas quintal	de	1 2	cc d 1 4 cc
Almendras cuartera colmo	de	4 10	cc d 4 14 cc
Almendon quintal	de	16 12	cc d 16 18 cc
Avena barquilla rasa	de	cc 8	cc d cc 9 cc
Candeal idem	de	cc 18	cc d 1 1 cc
Cañamo quintal	de	cc cc	cc d cc cc cc
Carbon de encina arroba	de	cc 4 2	d cc 4 4
mata idem	de	cc 2 10	d cc 3 2
Cebada barquilla rasa	de	cc 6	cc d cc 6 6
Frijoles barquilla colmo	de	cc 16	cc d cc 17 cc
Garbanzos idem	de	cc 16	cc d cc 17 cc
Guijas idem	de	cc 10	cc d cc cc cc
Habas idem	de	cc 13	cc d cc cc cc
Habichuelas idem	de	cc 18	cc d cc cc cc
Higos secos quintal	de	cc cc	cc d cc cc cc
Jabon duro idem	de	12 5	cc d cc cc cc
flojo idem	de	10 cc	cc d cc cc cc
Lana idem	de	15 cc	cc d 17 10 cc
Lino idem	de	cc cc	cc d cc cc cc
Maiz cuartera colmo	de	cc cc	cc d cc cc cc
Naranjas carga	de	cc cc	cc d cc cc cc
Paja quintal	de	cc 7	cc d cc 9 cc
Queso idem	de	6 cc	cc d 13 10 cc
Trigo barquilla rasa	de	cc 17	cc d cc 19 cc
Vino de fabrica cuartin	de	cc 6	cc d cc 8 cc
para embarque idem	de	cc 10	cc d cc 17 cc

PALMA: por D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.